



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 2 3 0 7 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que dentro del marco institucional de la Universidad de los Llanos, los alcances misionales consagran la formación integral de ciudadanos profesionales científicos comprometidos con la solución de la problemática social y el desarrollo económico local, regional y nacional; con la obligación de ofrecer herramientas se generen espacios para la comunidad académica y que fortalezca la estructura Institucional, la Universidad de los Llanos mediante su oficina de bienestar institucional, busca aportar estrategias que promuevan la recreación y el deporte para mejorar los hábitos de vida saludable de la comunidad unillanista.

Que el desarrollo del plan de acción del área de deportes de la oficina de Bienestar Institucional, tiene en cuenta los lineamientos de las políticas del bienestar para las Instituciones de Educación Superior (Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU), con la normatividad que regula la funcionabilidad del bienestar Institucional y la inclusión (Decreto 1295 de 2010), todo lo necesario para la obtención del registro calificado de los programas de Educación Superior, con el fin de aportar a la construcción de proyectos que garanticen la recreación y el deporte como hábitos de vida saludable que generen en la comunidad universitaria integración, convivencia y participación social.

Que el club deportivo Unillanos, proyecto liderado por Bienestar institucional de la Universidad de los Llanos, busca por medio del deporte, integrar a los miembros de la comunidad universitaria, además de las ventajas y beneficios que trae consigo la obtención del reconocimiento de "club deportivo" para la Universidad, alcanzando una amplia cobertura de sus servicios proyectados hacia todos los estamentos, ofertando disciplinas deportivas que enmarquen los tres componentes fundamentales del programa deportivo del área de recreación y deportes de Bienestar institucional que son la recreación, la formación y la competitividad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2 3 0 7 DE 2018

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018".*

Que las doce (12) disciplinas deportivas generará un gran impacto en el entorno de la Universidad de la sede Barcelona, fomentando la inclusión a través del deporte, la interacción con la comunidad de la vereda que accederá de manera directa a servicios que fomenten la educación y la proyección social de la Universidad, a los estudiantes potenciando sus capacidades deportivas y cognitivas, a los funcionarios y administrativos generando espacios y horarios de práctica deportiva acordes a sus estilos de vida sin generar traumatismos administrativos, y a los egresados y familias de funcionarios desarrollando el sentido de pertenencia y respeto hacia la institución.

Que por lo tanto, es indispensable contar con la implementación deportiva necesaria que garantice la óptima prestación de los servicios, por lo que en este sentido, la Universidad de los Llanos requiere que se contrate la adquisición de elementos e implementos deportivos para las diferentes disciplinas de bienestar institucional de la Universidad de los Llanos, con una persona natural o jurídica con la capacidad, idoneidad, conocimiento, experiencia y que desarrolle directamente el suministro a contratar para el cabal cumplimiento del objeto.

Que el 07 de julio de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 19 de julio de 2018, el Jefe de Bienestar Institucional presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1982** de fecha 23 de julio de 2018 por valor de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$50.306.059).**

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 13 de septiembre de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 14 de septiembre de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2 3 0 7 DE 2018

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018".*

- (i) El señor **JAVIER MENDEZ PENAGOS** con cédula de ciudadanía N° 86.046.229 de Villavicencio y NIT 86046229-0.
- (ii) El señor **VICENTE RICO BARBOSA** con cédula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio y NIT 86045588-5.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 14 de septiembre de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Juan Carlos Peña Tijo – Jefe de Bienestar Institucional / Parte Técnica.

Que el 18 de septiembre de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
<b>JAVIER MENDEZ PENAGOS</b> con cédula de ciudadanía N° 86.046.229 de Villavicencio y NIT 86046229-0.	CUMPLE	CUMPLE
<b>VICENTE RICO BARBOSA</b> con cédula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio y NIT 86045588-5.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término de un (01) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 19 de septiembre de 2018 a las 4:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que el día 18 de septiembre de 2018 se allegó al correo [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) observaciones a las evaluaciones jurídica y técnica, correspondiente al proponente VICENTE RICO BARBOSA.

Que la Universidad de los Llanos, el 20 de septiembre de 2018 publicó en su página web, el acta de verificación de la evaluación jurídica y técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 068 de 2018, información que estuvo disponible en la página [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co)

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
------------	-------------	------------



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2 3 0 7 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018".

<b>JAVIER MENDEZ PENAGOS</b> con cédula de ciudadanía N° 86.046.229 de Villavicencio y NIT 86046229-0.	CUMPLE	CUMPLE
<b>VICENTE RICO BARBOSA</b> con cédula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio y NIT 86045588-5.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que el 21 de septiembre de 2018, se presentó el cierre del Edificio Administrativo de la sede Barcelona, por el cese de actividades de grupo de estudiantes, fue necesario modificar el cronograma establecido en el pliego de condiciones de la selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018, mediante Adenda N° 01 de 2018, fijándose para el día 24 de septiembre del año en curso la adjudicación del presente proceso.

Que el 24 de septiembre de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Juan Carlos Peña Tijó – Jefe de Bienestar Institucional / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, al señor **JAVIER MENDEZ PENAGOS**, persona natural identificado con cédula de ciudadanía N° 86.046.229 y NIT 86046229-0, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.170.000)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, al señor **JAVIER MENDEZ PENAGOS**, persona natural identificado con cédula de ciudadanía N° 86.046.229 y NIT 86046229-0, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.170.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 2 3 0 7 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 068 de 2018".*

publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

*Original Firmado*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS  
Rector (e)**

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego Leonardo Huelgos.  
Contratista Profesional de Apoyo oficina de V.R.U

Proyectó: Diana Amorocho.  
Contratista Profesional de Apoyo oficina de V.R.U